



Orden por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Universidades, por la que se convocan, por tramitación anticipada, los premios del XXXIV Certamen “Jóvenes Investigadores” de Introducción a la Investigación Científica ampliando el plazo para la presentación de solicitudes

Por medio de la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Universidades, se convocaron, por tramitación anticipada, los premios del XXXIV Certamen “Jóvenes Investigadores” de Introducción a la Investigación Científica, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 5 de enero de 2023.

En su artículo 5.9 se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”. Debido a los periodos de descanso, en especial las vacaciones navideñas de los centros docentes, el periodo efectivo para la preparación y acceso a los formularios de solicitud de los docentes, alumnos y, con carácter general, de las personas potencialmente interesadas, se ha visto reducido significativamente.

Asimismo, en dicho artículo 5, establece que la solicitud deberá realizarla el profesor/a, que actuará como coordinador y, en su artículo 4, que tanto los equipos, como los participantes a título individual, deberán ser coordinados por un profesor o tutor del centro al que pertenezcan o, en caso de asociaciones, por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en las mismas. Por ello, con el fin de garantizar que ninguna persona potencialmente beneficiaria se vea privada de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

Modificar el artículo 5.9 de la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Universidades, por la que se convocaron, por tramitación anticipada, los premios del XXXIV Certamen “Jóvenes Investigadores” de Introducción a la Investigación Científica que quedaría redactado como sigue:

“El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre, sobre delegación de competencias)
El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón
(firmado electrónicamente)